



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2020-00003797- -UNC-DGME#SG

VISTO las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

Que se solicita autorización para suscribir el Contrato Nodocente – Personal Transitorio - con Relación de Empleo Público, a celebrar con la Sra. Romina Maribel Tissera Costamagna, DNI: 34.601.415, quien prestará sus servicios en la Unidad de Investigaciones de Denuncias de Violencia de Género y Acoso en la Dirección General de Sumarios de la Secretaría General del Rectorado;

Lo manifestado en el orden 42 por el Departamento Contable de la Secretaría General;

Que el acto se encuadra en la Ordenanza HCS Nro. 05/12; y que se ajusta al procedimiento establecido en el IF-2023-01143931-UNC.DC#SGI, de la Dirección de Contrataciones de la Secretaría de Gestión Institucional.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Contrato Nodocente – Personal Transitorio - con Relación de Empleo Público - de que se trata, y que se incorpora a la presente como archivo embebido, a celebrar con la Sra. Romina Maribel Tissera Costamagna, DNI: 34.601.415, el cual registrá a partir del 1° de octubre de 2024 y hasta el 30 de septiembre de 2025, con la remuneración que se detalla en la cláusula tercera del contrato en cuestión, la que será imputada según la Planilla Confeccionada por el Departamento Contable de la Secretaría General, que forma parte de la presente como archivo embebido, y autorizar al Sr. Secretario General de la Universidad Nacional de Córdoba Prof. Ing. Daniel Esteban LAGO, a suscribir el contrato en representación de esta Casa.

ARTÍCULO 2°.- La autoridad de la dependencia donde preste funciones el nombrado en el artículo 1°, deberá mensualmente enviar a la Secretaría General – Dirección de Personal y Sueldos de la Secretaria General – la correspondiente certificación de

servicios prestados.

ARTÍCULO 3°.- La Sra. Romina Maribel Tissera Costamagna, en el término de diez días, deberá imponer de la presente a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la U.N.C. a través del correo electrónico cajacomplementaria@cajajp.unc.edu.ar.

ARTÍCULO 4°.- Pase para su conocimiento, notificación de la interesada y efectos a la Dirección de Personal y Sueldos de la Secretaría General.

mp/jf